

DESPACHO DEL SECRETARIO

Chihuahua, Chihuahua, a 27 de septiembre de 2024.

A todas las Instituciones Financieras interesadas en participar en la Licitación Pública

No. SH-LPDP-007-2024

Presente

Asunto: Modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones de la Licitación SH-LPDP-007-2024.

Con fundamento en los artículos 4, 6 y 8, fracciones I, XXVI y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, hago referencia a la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública No. SH-LPDP-007-2024 (la "Licitación Pública"), que tuvo lugar el 27 de septiembre de 2024 de conformidad con la Convocatoria y Bases, publicadas en la página oficial de la Secretaría de Hacienda el 18 de septiembre de 2024 (la "Convocatoria" y las "Bases").

Los términos con mayúscula inicial que no se encuentren definidos en el presente documento, tendrán el significado que se atribuye en la Convocatoria y las Bases de la Licitación Pública.

Al respecto, en relación con el numeral 3 de las Bases, se hace del conocimiento de las Instituciones Financieras interesadas que la Convocatoria, las Bases y el modelo de Contrato de Crédito, han sido modificados, derivado de las preguntas y aclaraciones de la Junta de Aclaraciones. **Dichas modificaciones forman parte integral de las mismas y son obligatorias para todas las Instituciones Financieras, por lo que deberán ser consideradas en la elaboración de las Ofertas.**

Las Instituciones Financieras podrán consultar la totalidad de las respuestas a las preguntas y aclaraciones presentadas por las Instituciones Financieras, así como las modificaciones realizadas a la Convocatoria, las Bases y el modelo de Contrato de Crédito, en los anexos del Acta de la Junta de Aclaraciones, publicados en el Portal.

Se les recuerda a las Instituciones Financieras que cualquier modificación aceptada por el Estado al modelo de Contrato de Crédito, como consecuencia de sus políticas internas, se reflejarán exclusivamente en la versión de firma a ser celebrada con la institución respectiva. Asimismo, ninguna modificación a la versión de firma del Contrato de Crédito podrá ser de carácter sustancial y/o conceder ventaja competitiva alguna.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

Atentamente,



Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez

Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua